

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 208-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 22 de noviembre de 2019

## VISTOS:

El Documento N° 28143-2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, www.munivepresentado por la Señora GLORIA BEATRIZ DURAND SORIA, el Informe N° 1214-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 18 de noviembre de 2019, por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 311-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 22 de noviembre de 2019, por la Unidad de Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 144° del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, la Ordenanza Municipal N° 369-2017 de la Municipalidad de Villa el Salvador, aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF – con Enfoque de Gestión por Resultado de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en el Capitulo VIII Órganos de Apoyo, Art. 32° Oficina General de Administración, indica el numeral 17, "Disponer el pago de los beneficios sociales de los trabajadores, subsidios u otros de similar naturaleza (...)";

Que, con Documento N° 28143-2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, presentado por la Señora GLORIA BEATRIZ DURAND SORIA, identificada con DNI N° 08909772, informa sobre el fallecimiento de su señora madre (OLGA SORIA SANCHEZ DURAND), motivo por el cual solicita se le otorgue Subsidio por fallecimiento establecido en el artículo 144 del Decreto Supremo 005-90-PCMque reglamenta el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 1214-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 18 de noviembre de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que, en caso del fallecimiento del servidor, el subsidio se entregara a los deudos en el siguiente orden excluyente: conyugues (...), por lo cual la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realiza la liquidación correspondiente señalando que el impuesto a la renta de quinta categoría asciende a la suma de S/ 790.92 (Setecientos noventa y 92/100 Soles), y opina por la procedencia de otorgar a la señora GLORIA BEATRIZ DURAND SORIA, el pago de Subsidio por Fallecimiento que asciende a la suma total de S/ 5,649.46 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES);

Que, con Informe N° 311-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 5,649.46 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES), en mérito al Art. 12° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 208-2019-OGA/MVES

Presupuestaria", que indica la obligación de gasto con objeto de financiar los créditos presupuestarios autorizados de los respectivos presupuestos institucionales;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 5,649.46	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administracion Financiera -SIAF, por Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, con la certificación de credito presupuestal N° 7636-2019, el importe de S/ 5,649.46 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y del artículo 40°, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15:

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, el pago de S/ 5,649.46 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES), por concepto de Subsidio por Fallecimiento, a favor de la Señora GLORIA BEATRIZ DURAND SORIA, teniendo en cuenta la retención de S/ 790.92 (Setecientos noventa y 92/100 Soles) correspondiente al impuesto de la renta de quinta categoría, conforme a lo dispuesto en el considerando sexto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la Señora GLORIA BEATRIZ DURAND SORIA, a su domicilio señalado en el documento N° 28143-2019.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <a href="https://www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UZ ZAMABRIA